



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 458 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3223/25 – Contratación Directa N° 226/25 – COMPRA DE PATRONES E INSUMOS PARA EL ÁREA DE FISCOQUÍMICA ANALÍTICA – MULTA JENCK S A - OC 4/26

VISTO, el expediente EXP- 3223 - 2025 - AME-DDME-SAJ de fecha 27 de noviembre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 22 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 28 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°226/25 , cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica-", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y se adjudicó los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por el Oferente JENCK S A (CUIT N°30-63288438-5), por un monto total de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 56/100 (\$765.157,56);

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente del Visto (informe de NOTA - 2026 - 2267 - DCOM-SADM), se ha verificado la mora en la entrega del equipamiento adjudicado, ante lo que corresponde aplicar la penalidad prevista en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso;

Que, por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, correspondería disponer la aplicación de una



multa al adjudicatario JENCK S A (CUIT N°30-63288438-5), en concepto de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, verificadas en el marco de la Contratación Directa N°226/25, cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica", en relación a la orden de compra N°04/26, por un importe de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 67/100 (\$ 27.545,67), de acuerdo a la liquidación practicada en NOTA - 2026 - 2267 - DCOM-SADM y de conformidad con lo establecido en artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la percepción de los importes que corresponden por la penalidad dispuesta se practicará conforme orden y modalidad establecida en artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 774 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 9 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aplicar la penalidad de multa al adjudicatario JENCK S A (CUIT N°30-63288438-5), en concepto de mora en el cumplimiento de sus obligaciones,



verificadas en el marco de la Contratación Directa N°226/25, cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de físicoquímica analítica", en relación a la orden de compra N°04/26, por un importe de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 67/100 (\$27.545,67), de acuerdo a la liquidación practicada NOTA - 2026 - 2267 - DCOM-SADM y de conformidad con lo establecido en artículo 102, inciso c), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a ingresar los fondos correspondientes al cobro de la penalidad dispuesta en el artículo 1º, de acuerdo a lo establecido en artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y con imputación en la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 11:40:27
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 12:44:18
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 11:48:15
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 16:04:10
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez